

Bach. Enrique Sulcahuamán Miza:  
Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
Dra. "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 07 de octubre del 2020

### VISTO:

La solicitud de suspensión de contrato sin contraprestación de doña M.C. Patricia CHIPANA CAMARENA;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, que coexistan al interior de la entidad;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales", que coexistan al interior de la entidad;

Que, en consideración a lo establecido en el artículo 52° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución Directoral N° 044-2020-SA-DG-INR y el Informe Técnico N° 400-2017-SERVIR/GPGSC, respecto a otorgar licencias sin goce de haber;

Que, con el documento del visto, en atención a la Nota Informativa N°178-2020-DIDRIUMD/INR, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, que señala la aceptación de lo solicitado por la servidora M.C. Patricia CHIPANA CAMARENA, razón por la cual resulta factible emitir el acto administrativo por 29 días, en concordancia con la normatividad existente y a la vigencia de su contrato;

De conformidad a lo normado en el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA y a la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2020 a los directores y jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con el visado del jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

### SE RESUELVE:

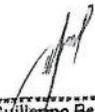
**Artículo 1°.- Conceder**, a partir del 02 al 30 de octubre del 2020, la suspensión sin contraprestación a doña Patricia CHIPANA CAMARENA, servidora civil con Contrato Administrativo de Servicios -CAS.

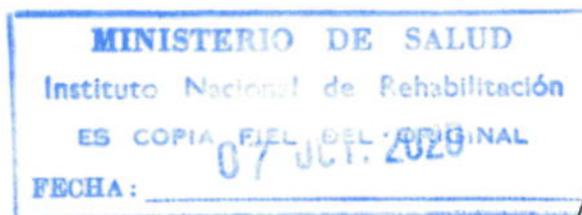
**Artículo 2°.-** La Oficina de Personal será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente resolución, en concordancia con las normas vigentes.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines que corresponda.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

**Regístrese y comuníquese,**

  
Lic. Admn. Guillermo Benito Bakleón Cruz  
CLAD N° 15447  
Jefe de la Oficina de Personal  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN



GBBC/ESM

Distribución:

- DEIDRIFMOT
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Interesada
- Archivo